



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI (Magdalena)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ACCIONADO: RAFAEL CASTRILLO DE LA HOZ

RADICADO: 47-058-40-89-001-2021-00146-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO, varón, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.998** expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **185.777** del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con Nit. **800037800-8**, parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, acudo respetuosamente a su despacho para presentar escrito de LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO con corte del 23 de enero de 2023.

I. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGARÉ N° 042236100002740

CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARÉ	\$7.197.274,00
INTERESES CORRIENTES reconocidos a una tasa fija de 8.930000% efectiva anual desde 27/01/2021 hasta 17/06/2021 debidamente liquidado en el Pagaré N° 042236100002740.	\$239.905,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 042236100002740 desde el 18/06/2021 hasta el 23/01/2023.	\$3.566.443,00
OTROS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ N° 042236100002740	\$752.288,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS + OTROS CONCEPTOS	\$11.755.910,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PAGARÉ N° 042236100002740 HASTA EL 23/01/2023: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (**\$11.755.910,00**).

2. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGARÉ N° 4481860003875918

CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARÉ	\$2.138.327,00
INTERESES CORRIENTES reconocidos a una tasa fija de 8.930000% efectiva anual desde 22/01/2020 hasta 17/06/2021 debidamente liquidado en el Pagaré N° 4481860003875918.	\$560.425,00



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

INTERESES MORATORIOS LIQUIDADADOS en el Pagaré N° 4481860003875918 desde el 18/06/2021 hasta el 23/01/2023.	\$1.059.599,00
OTROS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ N° 4481860003875918	\$256.827,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS + OTROS CONCEPTOS	\$4.015.178,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PAGARÉ N° 4481860003875918 HASTA EL 23/01/2023: CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (**\$4.015.178,00**).

II. SOLICITUD

Sírvase señor Juez, aprobar la liquidación de crédito presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

III. ANEXOS

Sírvase tener como anexo a esta solicitud la TABLA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO la cual se ajusta a los valores reales y actuales de cada uno de los créditos presentados.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

IV.I CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. *Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

1. *Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.*

(...)

Cordialmente,



LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ MARIÑO
C.C. 80.038.998 de Bogotá D.C.
T.P. 185.777 del C.S. de la Judicatura